



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, .....de.....14 febrero de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23-00625-001, recepcionado con fecha 13.01.23, el oficio N°0001-2023 CER-FERLIMA-SSO, Oficio N°0011-2022-CER-FERLIMA-SG, Resolución Ministerial N°202-2022MINS, Resolución Secretarial N°061-2022/MINSA, Oficio N°0035-2022-CER-FERLIMA-SG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce, entre otros, los derechos de sindicalización, y en cautela de su ejercicio democrático, garantiza la libertad sindical;

Que, asimismo, de acuerdo a la referida Carta Magna, en su artículo 42° señala que el Estado reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos.;

Que, en el capítulo VI Derechos Colectivos de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, señala los derechos colectivos del servidor civil, previsto en el convenio 151 de la Organización internacional de trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución política del Perú;

Que, mediante la Ley N°27556, se crea el Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos – (ROSSP) que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. El registro de un sindicato es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM, en su artículo 6) señala que uno de los derechos de los trabajadores sujetos al régimen CAS es la Libertad Sindical, ejercitada conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, y normas reglamentarias;

Que, conforme lo prevé el artículo 61° del Reglamento de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, prescribe que, el convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilidades de las actividades sindicales, las mismas que configura un supuesto de suspensión imperfecta del servicio civil, de acuerdo al literal d) del numeral 47.2 del artículo 47° de la Ley. A falta de acuerdo, las entidades solo están obligados a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendarios por año y por dirigente. El límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicará cuando exista convenio o costumbre favorable;



Que, la licencia sindical de conformidad con el artículo 63° del Reglamento de la Ley Servir, considera la asistencia a actos de concurrencia obligatoria que sean miembros de la comisión negociadora, a los siguientes dirigentes: Secretario General, Sub Secretario General, Secretario de Defensa, y Secretario de Organización; cuando las licencias sindicales estén relacionados a reuniones, comunicaciones o permisos, las facilidades corresponderá al secretario general y secretario de defensa, ambas situaciones procederá previa autorización de la jefatura y, siempre que no perjudique el funcionamiento del servicio;

Que, mediante documento anexo en el folio 08 se advierte como título: "Constancia de Inscripción Automática Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) Expediente N°35630-2019, un cuadro con los siguientes conceptos; cargo, nombre, DNI, resaltando en el cuarto cuadro: Sub-secretario de Organización Regional/ Johu Oscar Cuba Pérez / DNI 41398782;

Que, en ese orden de ideas mediante Resolución Ministerial N°202-2022/MINS, de fecha 12.03.22 el entonces Ministro de Salud reconoce a la Junta Directiva de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana – FERLIMA, cuyo periodo de vigencia finaliza el 09 de noviembre de 2023, según constancia de inscripción de Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos – ROSSP; y, mediante Resolución Secretarial N°061-2022/MINSA, se conforma para el año fiscal 2022 la mesa de dialogo a fin de analizar la problemática laboral de sus afiliados y proponer alternativas de solución;

Que, a través del Oficio N°001-2023-CER-FERLIMA-SSO, el Sub Secretario Regional de Organización de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, solicita se al Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho emita el acto resolutivo correspondiente para el cumplimiento de sus funciones, adjuntando los documentos de que acreditan su reconocimiento y condición como tal;

Que, contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho; resulta favorable la emisión de la Resolución directoral;

Que, de conformidad con las normativas antes expuestas, y con lo establecido en el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, el cual establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder Permiso sindical con goce de remuneraciones al representante de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana – FERLIMA, en su condición de Sub Secretario de Organización Regional, cuya vigencia tiene del 10 de noviembre del año 2021 al 09 de noviembre del año 2023, cuyos datos son los siguientes:

Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
SSG	Johu Oscar Cuba Pérez	41398782





## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 14 de febrero de 2023

**Artículo 2.-** Conceder permiso o facilidades para las actividades sindicales que correspondan por el límite de 30 días naturales durante cada año fiscal, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y acorde a lo establecido en las normas nacionales e internacional que regulan la actividad sindical.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)).



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 32957

**Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Equipo de coordinación de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Recursos Humanos
- ( ) Coordinación del Equipo de Transparencia
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



09/01/2023 08:51:15  
 HSJL-TD-aleguia  
 Página 1 de 1

Tip. Documento: OFICIO  
 N° Documento: N 0001-2023 CER-FERLIMA-SSO.  
 Interesado: FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA --  
 Asunto: ACTO RESOLUTIVO PARA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO CER/FERLIMA Y MIEMBRO DE MESA DE DIALOGO DEL MINSA

N° Expediente: 23-000625-001 /  
 Operador: HSJL-TD-aleguia  
 Fecha Registro: 09/01/2023 08:51

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitante (3)
1	DR. BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	2	09/01/2023	FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA
2	RR.HH		2,6	09/10/23	
3	A Servicio Legal		2,6	10/01/23	
4	Dirección	N	2,6	10/02/23	

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO		
01. Por correo	06. Por Correspondencia	11. Archivar
02. Atención	07. Para Conversar	12. Acción Inmediata
03. Por consentimiento	08. Acompañar Antecedente	13. Prepare Contestación
04. Copia	09. Según Solicitado	14. Proyecto Resolución
05. Para devolver	10. Según lo coordinado	15. Ver Observación

OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

*De acuerdo a Normas Vigentes*  
 Secretaria Técnica devuelve a RR.HH

14 FEB 2023  
 COORDINACION DE ASESORIA JURIDICA  
 13 ENE. 2023  
 RECIBIDO  
 Folio: 1602 Ingreso: 20  
 Hora: Firma:

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

**IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA**

13 ENE 2023  
 RECIBIDO  
 Hora: 12:43 Firma: lu

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION DE REDES ATENDIDAS DE SALUD LIMA CENTRO  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 HOSPITAL GENERAL DE LIMA  
 10 ENE 2023  
 RECIBIDO  
 Hora: 13 Firma: [Signature]



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**NOTA INFORMATIVA N° 3 -2023-EAJ-HSJL-MINSA**

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : EXP: 23-000625-001

FECHA : San Juan de Lurigancho, 10 de Febrero del 2023

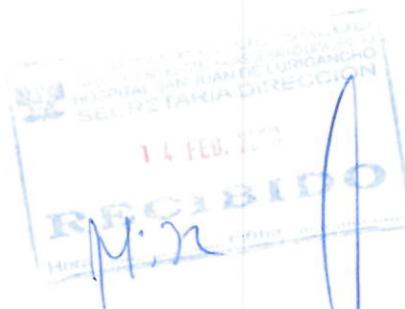
Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre **"CONCEDER PERMISO SINDICAL CON GOCE DE REMUNERACIONES AL REPRESENTANTE DE LA FERLIMA"** durante el año fiscal 2023, lo cual adjunto al presente.

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS  
REG. CAL. N° 70089  
COORDINADOR  
EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA



JCBF/MAFV/avgc  
C.c. Interesado  
C. Archivo



# FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA

BASE DE LA FENUTSSA - AFILIADA A LA CITE - CGTP  
Resolución Sindical N° 0116-2022-CEN/FENUTSSA  
ROSSP - Expediente N° 35630 - 2010



*¡Salud Unida Clasista y Combativa!*

COMITÉ EJECUTIVO  
REGIONAL  
LIMA METROPOLITANA  
PERIODO 2021 - 2023

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
SECRETARIA GENERAL  
REGIONAL

ROGELIO VALQUI CHAVEZ  
SUB-SECRETARIA GENERAL  
REGIONAL

LADYS MAURA OLORTEGUI PARRA  
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN  
REGIONAL

OSCAR CUBA PEREZ  
SUB-SECRETARIA DE  
ORGANIZACIÓN REGIONAL

ARMANDO RAUL MAURICIO FLORES  
SECRETARIA REGIONAL  
DE DEFENSA

ANGEL ROBINSON VILA ALVARADO  
SECRETARIA REGIONAL DE PRENSA  
Y PROPAGANDA

ERIKA MORENO GONZALES  
SECRETARIA REGIONAL DE  
ECONOMIA

YONI YARLEQUE MENDOZA  
SUB-SECRETARIA REGIONAL DE  
ECONOMIA

IRIS SILVIA DURAND ANYOSA  
SECRETARIA REGIONAL DE ACTAS Y  
ARCHIVOS

FELICITA MARLENE APONTE  
BATALLANOS  
SECRETARIA REGIONAL DE  
CAPACITACIÓN Y CULTURA

PATRICIA FLORES TICLAHUANCA  
SECRETARIA REGIONAL DE LA  
MUJER

LUANA IRMELA CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIA REGIONAL DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES

DANIEL DAVID AGUILAR  
SALVATIERRA  
SECRETARIA REGIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

MARCIANO MORALES VIDAL  
SECRETARIA REGIONAL DE  
CONTROL Y DISCIPLINA

AMPARO SOLEDAD LINARES  
SAAVEDRA  
SECRETARIA REGIONAL DEL MEDIO  
AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Juan de Lurigancho, 06 de Enero del 2023.

**OFICIO N° 0001 – 2023 CER-FERLIMA-SSO.**

**DR. JUAN CARLOS BECERRA FLORES**  
Director ejecutivo(e)  
Hospital San Juan de Lurigancho  
Av. Canto Grande S/N Alt. Paradero 11 SJL

**PRESENTE:**

**ASUNTO: ACTO RESOLUTIVO PARA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES  
COMO CER/FERLIMA Y MIEMBRO DE MESA DE DIALOGO DEL MINSA.**

**Referencia : OFICIO N° 0011-2022-CER-FERLIMA-SG  
RESOLUCION MINISTERIAL N° 202-2022/MINSA  
RESOLUCION SECRETARIAL N° 061-2022/MINSA  
OFICIO N° 0035-2022-CER-FERLIMA-SG  
CIRCULAR N° 062-2022-OGGRH/MINSA**



Por medio del presente tenga Ud. los saludos cordiales del representante de la Sub Secretaria de Organización del COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL de la FEDERACIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD – FERLIMA, - Órgano intermedio de Gobierno de la Federación Nacional Unificada del Trabajadores del Sector Salud - FENUTSSA; en representación de 34 SINDICATOS BASES adscritos a nuestra Federación Regional, conformados en los Institutos, Hospitales, Direcciones de Redes Integradas de Salud y Órganos Desconcentrados dependientes del MINSA, en el ámbito de Lima Metropolitana.

La presente es extenderle mis felicitaciones por su Nombramiento como Nuevo Director del Hospital San Juan de Lurigancho. Las necesidades en materia de salud son muy amplias y profundamente complejas siendo el distrito más grande de Lima por tener más de un millón y medio de habitantes (INEI) y que solo cuenta con Hospital nivel 2.1, postas médicas



Pje García Calderón N° 170 Lima - Celular: 982145594  
Facebook: Ferlima Fenutssa

*Unidad para Luchar, Unidad para Vencer!*



# FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA

BASE DE LA FENUTSSA - AFILIADA A LA CITE - CGTP

Resolución Sindical N° 0116-2022-CEN/FENUTSSA

ROSSP - Expediente N° 35630 - 2010

*¡Salud Unida Clasista y Combativa!*



COMITÉ EJECUTIVO  
REGIONAL  
LIMA METROPOLITANA  
PERIODO 2021 - 2023

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
SECRETARIA GENERAL  
REGIONAL

ROGELIO VALQUI CHAVEZ  
SUB-SECRETARIA GENERAL  
REGIONAL

LADYS MAURA OLORTEGUI PARRA  
SECRETARIA DE ORGANIZACION  
REGIONAL

OSCAR CUBA PEREZ  
SUB-SECRETARIA DE  
ORGANIZACION REGIONAL

IRMANDO RAUL MAURICIO FLORES  
SECRETARIA REGIONAL  
DE DEFENSA

ANGEL ROBINSON VILA ALVARADO  
SECRETARIA REGIONAL DE PRENSA  
Y PROPAGANDA

ERIKA MORENO GONZALES  
SECRETARIA REGIONAL DE  
ECONOMIA

YONI YARLEQUE MENDOZA  
SUB-SECRETARIA REGIONAL DE  
ECONOMIA

IRIS SILVIA DURAND ANYOSA  
SECRETARIA REGIONAL DE ACTAS Y  
ARCHIVOS

FELICITA MARLENE APONTE  
BATALLANOS  
SECRETARIA REGIONAL DE  
CAPACITACION Y CULTURA

PATRICIA FLORES TICLAHUANCA  
SECRETARIA REGIONAL DE LA  
MUJER

LUANA IRMELA CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIA REGIONAL DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES

DANIEL DAVID AGUILAR  
SALVATIERRA  
SECRETARIA REGIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

MARCIANO MORALES VIDAL  
SECRETARIA REGIONAL DE  
CONTROL Y DISCIPLINA

AMPARO SOLEDAD LINARES  
SAAVEDRA  
SECRETARIA REGIONAL DEL MEDIO  
AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

con infraestructura deplorable, sin servicios básicos, con capacidad rebasada, más de 8 años atrás.

Por ello tranquiliza que un profesional y un académico de su talante y de su calidad sea el Nuevo Director del Hospital San Juan de Lurigancho por lo antes mencionado paso a expresarle lo siguiente;

Que conforme el artículo 42° de la constitución política del Perú, el estado reconoce los derechos de sindicalización y de servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las fuerzas armadas y de la policía nacional del Perú;

que, el artículo 138° del reglamento de control de asistencia y permanencia de personal de ministerio de salud, aprobado mediante resolución ministerial n° 132-92sa/prestablece que los dirigentes gremiales o sindicales gozan de facilidades para ejercer la representatividad de acuerdo a las disposiciones específicas sobre lo particular;

que, conforme a lo dispuesto por la ley n° 27556, ley que crea el registro de organizaciones sindicales de los servidores públicos, el registro de una organización sindical en el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos (ROSSP) que administra el ministerio de trabajo y promoción del empleo, es un pacto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica.

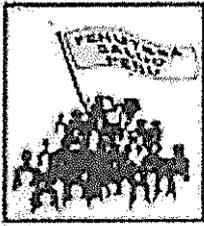
Que, de acuerdo a los artículos 40° y siguientes de la ley n° 30057-ley del servicio civil, así como los artículos 51° y siguientes de su reglamento general aprobado por decreto supremo n° 040-2014-pcm, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, el artículo 61° del decreto supremo n° 040-2014-pcm, reglamento de la ley n° 30057-ley del servicio civil, prescribe que: "el convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos, y licencias sindicales, la misma que configura un supuesto de suspensión imperfecta del servicios civil de acuerdo al literal d) del numeral 47.2 del artículo 47° de la ley, a falta de acuerdo, las entidades solo están obligados a otorgar permisos o licencias sindicales para actos

Pje García Calderón N° 170 Lima - Celular: 982145594

Facebook: Ferlima Fenutssa

*Unidad para Luchar. Unidad para Vencer!*



# FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA

BASE DE LA FENUTSSA - AFILIADA A LA CITE - CGTP

Resolución Sindical N° 0116-2022-CEN/FENUTSSA

ROSSP - Expediente N° 35630 - 2010

*¡Salud Unida Clasista y Combativa!*



## COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL LIMA METROPOLITANA PERIODO 2021 - 2023

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
SECRETARIA GENERAL  
REGIONAL

ROGELIO VALQUI CHAVEZ  
SUB-SECRETARIA GENERAL  
REGIONAL

LADYS MAURA OLORTEGUI PARRA  
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN  
REGIONAL

OSCAR CUBA PEREZ  
SUB-SECRETARIA DE  
ORGANIZACIÓN REGIONAL

IRMANDO RAUL MAURICIO FLORES  
SECRETARIA REGIONAL  
DE DEFENSA

ANGEL ROBINSON VILA ALVARADO  
SECRETARIA REGIONAL DE PRENSA  
Y PROPAGANDA

ERIKA MORENO GONZALES  
SECRETARIA REGIONAL DE  
ECONOMIA

YONI YARLEQUE MENDOZA  
SUB-SECRETARIA REGIONAL DE  
ECONOMIA

IRIS SILVIA DURAND ANYOSA  
SECRETARIA REGIONAL DE ACTAS Y  
ARCHIVOS

FELICITA MARLENE APONTE  
BATALLANOS  
SECRETARIA REGIONAL DE  
CAPACITACIÓN Y CULTURA

PATRICIA FLORES TICLAHUANCA  
SECRETARIA REGIONAL DE LA  
MUJER

LUANA IRMELA CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIA REGIONAL DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES

DANIEL DAVID AGUILAR  
SALVATIERRA  
SECRETARIA REGIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

MARCIANO MORALES VIDAL  
SECRETARIA REGIONAL DE  
CONTROL Y DISCIPLINA

AMPARO SOLEDAD LINARES  
SAAVEDRA  
SECRETARIA REGIONAL DEL MEDIO  
AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

de concurrencias obligatoria hasta un límite de 30 días calendarios por año y por dirigente. El límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicará cuando exista **convenio o costumbre más favorable**"

El estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros.

Los empleadores y los representantes de uno y otros deberán abstenerse de toda clase de actos que tiendan a coactar, restringir o menoscabar, en cualquier forma el derecho de sindicalización de los trabajadores y de intervenir en modo alguno en la creación administración o sostenimiento de las organizaciones sindicales que estos constituyen. **Esto significa que los empleadores no pueden intervenir en los asuntos sindicales.**

Las organizaciones de trabajadores deben tener el derecho a elegir libremente a sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades, y el derecho de formular su programa de acción. **Lo anterior debe poder efectuarse sin intervención de las autoridades públicas que puedan limitar o entorpecer el ejercicio de este derecho (artículo 3 del Convenio N° 87).**

En tal sentido a los documentos de referencia; **a) OFICIO N° 0011-2022-CER-FERLIMA-SG** donde se solicita Acto resolutivo como Representante como Sub Secretario de Organización Regional de la Federación Regional de Lima Metropolitana - FERLIMA para el cumplimiento de mis funciones la cual hasta la fecha **NO FUE EMITIDA**, **b) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 202-2022/MINSA** donde el Ministerio de Salud reconoce a la Junta Directiva de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana y gozan de las facilidades sindicales que les sean otorgados por sus respectivas autoridades, conforme a la normativa vigente, **c) RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 061-2022/MINSA** donde se conforma la Mesa de Dialogo con la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana-FERLIMA

Pje García Calderón N° 170 Lima - Celular: 982145594  
Facebook: Ferlima Fenutssa

*Unidad para Luchar. Unidad para Vencer!*



# FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA

BASE DE LA FENUTSSA - AFILIADA A LA CITE - CGTP

Resolución Sindical N° 0116-2022-CEN/FENUTSSA

ROSSP - Expediente N° 35630 - 2010

*¡Salud Unida Clasista y Combativa!*



## COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL LIMA METROPOLITANA PERIODO 2021 - 2023

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
SECRETARIA GENERAL  
REGIONAL

ROGELIO VALQUI CHAVEZ  
SUB-SECRETARIA GENERAL  
REGIONAL

LADYS MAURA OLORTEGUI PARRA  
SECRETARIA DE ORGANIZACION  
REGIONAL

JOSE OSCAR CUBA PEREZ  
SUB-SECRETARIA DE  
ORGANIZACION REGIONAL

ARMANDO RAUL MAURICIO FLORES  
SECRETARIA REGIONAL  
DE DEFENSA

ANGEL ROBINSON VILA ALVARADO  
SECRETARIA REGIONAL DE PRENSA  
Y PROPAGANDA

ERIKA MORENO GONZALES  
SECRETARIA REGIONAL DE  
ECONOMIA

YONI YARLEQUE MENDOZA  
SUB-SECRETARIA REGIONAL DE  
ECONOMIA

IRIS SILVIA DURAND ANYOSA  
SECRETARIA REGIONAL DE ACTAS Y  
ARCHIVOS

FELICITA MARLENE APONTE  
BATALLANOS  
SECRETARIA REGIONAL DE  
CAPACITACION Y CULTURA

PATRICIA FLORES TICLAHUANCA  
SECRETARIA REGIONAL DE LA  
MUJER

LUANA IRMELA CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIA REGIONAL DE  
RELACIONES INSTITUCIONALES

DANIEL DAVID AGUILAR  
SALVATIERRA  
SECRETARIA REGIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

MARCIANO MORALES VIDAL  
SECRETARIA REGIONAL DE  
CONTROL Y DISCIPLINA

AMPARO SOLEDAD LINARES  
SAAVEDRA  
SECRETARIA REGIONAL DEL MEDIO  
AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

y el Ministerio de Salud, **d) OFICIO N° 0035-2022-CER-FERLIMA-SG** cual acreditan a los representantes titulares y alternos a la Mesa de Dialogo como parte de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana-FERLIMA, **e) CIRCULAR N° 062-2022-OGGRH/MINSA** donde hace de conocimiento y que se otorgue las facilidades sindicales, conforme a la normativa vigente.

Por lo antes mencionado Solicito a su despacho ordene a quien corresponda atender a la brevedad el Acto Resolutivo para poder cumplir con mis funciones sub Secretario de Organización de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana-FERLIMA y miembro de la Mesa de Dialogo ante el Ministerio de Salud, por ser de justicia. En espera de su pronta respuesta.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente.

Atentamente,

FENUTSSA FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD

JOSE OSCAR CUBA PEREZ  
Sub Secretario Regional de Organización

Pje García Calderón N° 170 Lima - Celular: 982145594

Facebook: Ferlima Fenutssa

*Unidad para Luchar, Unidad para Vencer!*



# FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA

BASE DE LA FENUTSSA-AFILIADA A LA CITE - CGTP  
Reconocido mediante Resolución Sindical N° 019-2022-CEN/FENUTSSA

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP-Expediente N° 35630-2010  
10 de noviembre de 2021 al 09 de noviembre de 2023



*¡Salud Unida. Clasista y Combativa!*

COMITÉ EJECUTIVO  
REGIONAL  
LIMA METROPOLITANA  
PERIODO 2021 - 2023

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
SECRETARIO GENERAL

ROGELIO VALQUI CHAVEZ  
SUB-SECRETARIO GENERAL

LADYS MAURA OLCRTEGUI PARRA  
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

JOH U OSCAR CUBA PEREZ  
SUB-SECRETARIA DE  
ORGANIZACIÓN

RAMANDO RAUL MAURICIO FLORES  
SECRETARIO DE DEFENSA

ANGEL ROBINSON VILA ALVARADO  
SECRETARIO DE PRENSA Y  
PROPAGANDA

ERIKA MORENO GONZALES  
SECRETARIA DE ECONOMIA

YONI YARLEQUE MENDOZA  
SUB-SECRETARIA DE ECONOMIA

IRIS SILVA DURAND ANYOSA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

FELICITA MARLENE PONTE  
BATALLANES  
SECRETARIA DE CULTURA Y  
CAPACITACION

ATRACIA FLORES TICLAHUANCA  
SECRETARIO DE LA MUJER

LUANA IRIGIELA CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES

DANIEL DAVID AGUILAR  
SALVATIERRA  
SECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS

MARCIANO MORALES VIDAL  
SECRETARIO DE CONTROL Y  
DISCIPLINA

AMPARO SOLEDAD LINARES  
SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE  
Y SEGURIDAD LABORAL

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima - Breña, 24 de Enero del 2022

OFICIO N° 0011 -2022-CER-FERLIMA-SG

M.C:

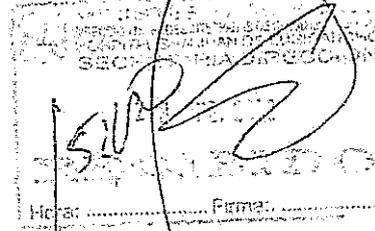
**Pablo Samuel Córdova Ticse**

Director Ejecutivo (e)

HOSPITAL San Juan de Lurigancho

Av. Canto Grande s/n Alt. Pdco. 11 SJL

PRESENTE:

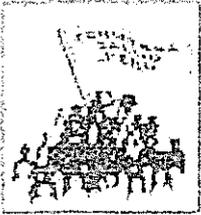


ASUNTO: Presentamos Constancia de Inscripción Automática ROSSP Expediente N°  
35630-2010 FERLIMA, solicitamos permisos y facilidades sindicales.

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, el comité ejecutivo de la federación regional de lima metropolitana - FERLIMA, órgano de gobierno intermedio de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector salud ( FENUTSSA afiliados a la CITE-CGTP), en representación de los 34 sindicatos bases adscritos a nuestra federación en los institutos, hospitales y diris de salud - órganos desconcentrados dependientes del MINSA, mediante el presente manifestar lo siguiente: Que nuestra organización muy a pesar de todas sus limitaciones por la pandemia realizo en noviembre del año 2021 nuestro Congreso Regional Ordinario en el auditorio del Hospital Víctor Larco Herrera en el distrito de Magdalena Lima, con la participación de 18 bases y un proceso electoral transparente con una lista ganadora encabezada por el compañero JOSE RAMIRO GALLO ROJAS de la combativa base del SUTRASCICC; para el periodo 2021 - 2023, así mismo hacer de vuestro conocimiento que fue elegido el compañero JOHU OSCAR CUBA PEREZ en el cargo de sub secretaria de organización regional ya se nos expidió nuestra constancia de inscripción automática ROSSP, por lo que se adjunta el expediente N° 35630-2010 - periodo comprendido del 10 de noviembre de 2021 hasta el 09 de noviembre de 2023.

Motivo por el cual, solicitamos PERMISOS Y/O FACILIDADES SINDICALES mediante acto resolutivo para el Sub Secretario Regional y para el cumplimiento de sus funciones:  
c. JOHU OSCAR CUBA PEREZ con DNI: 41398782 - Sub Secretaria de Organización Regional de FERLIMA.

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acta formal no constitutivo y le confiere personería jurídica; convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo



# FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA

BASE DE LA FENUTSSA-AFILIADA A LA CITE - CGTP

Reconocido mediante Resolución Sindical N° 019-2022-CEN/FENUTSSA

Inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP-Expediente N° 35630-2010  
10 de noviembre de 2021 al 09 de noviembre de 2023



*¡Salud Unida. Clasista y Combativa!*

## COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL LIMA METROPOLITANA PERIODO 2021 - 2023

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
SECRETARIO GENERAL

ROGELIO VALQUI CHAVEZ  
SUB-SECRETARIO GENERAL

ILADYS MAURA OLORTEGUI PARRA  
SECRETARIA DE ORGANIZACION

OSCAR CUBA PEREZ  
SUB-SECRETARIA DE ORGANIZACION

IRMANDO RAUL MAURICIO FLORES  
SECRETARIO DE DEFENSA

ANGEL ROBINSON VILA ALVARADO  
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

ERIKA MORENO GONZALES  
SECRETARIA DE ECONOMIA

YONI YARLEQUE MENDOZA  
SUB-SECRETARIA DE ECONOMIA

IRIS SILVIA DURAND ANYOSA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

FELICITA MARLENE PONTE  
BATALLANES  
SECRETARIA DE CULTURA Y CAPACITACION

PATRICIA FLORES TICLAHUANCA  
SECRETARIA DE LA MUJER

LUANA IRMELA CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DANIEL DAVID AGUILAR  
SALVATIERRA  
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

MARCIANO MORALES VIDAL  
SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA

AMPARO SOLEDAD LINARES  
SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL



FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD  
*Jose Ramiro Gallo Rojas*  
JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
Secretario General Regional

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD  
*Iladys Maura Olortegui Parra*  
ILADYS MAURA OLORTEGUI PARRA  
Secretaria Regional de Organización

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD  
*Marciano Morales Vidal*  
MARCIANO MORALES VIDAL  
Secretario Regional de Control y Disciplina

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD  
*Yoni Yarleque Mendoza*  
YONI YARLEQUE MENDOZA  
Sub-Secretario Regional de Economía

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD  
*Amparo Soledad Linares Saavedra*  
AMPARO SOLEDAD LINARES SAAVEDRA  
Secretario Regional de Medio Ambiente y Seguridad Laboral

convenio sobre las relaciones de trabajo en la administracion publica; Resolución Ministerial N° 059-94-SA/DM de fecha 20 de Agosto de 1994 "Los dirigentes gremiales y/o sindicatos en coordinación con sus respectivos servicios, gozan de permisos y/o facilidades para el desempeño de sus actividades previamente programadas, sin perjudicar el funcionamiento de la administracion o servicio donde labora el dirigente"; el artículo 122 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que dispone la norma respectiva, para lo cual gozan de facilidades para ejercer dicha representatividad sindical; que a partir del 05 de julio de 2013 entro en vigencia la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM vigente desde el 14 de junio de 2014. Dichas normas regulan los derechos colectivos de los servidores civiles sujetos al nuevo régimen del Servicio Civil, así como de aquellos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057. Por tanto, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30057, EL Capítulo VI referido a los derechos colectivos, son de aplicación inmediata para los servidores públicos de los referidos regímenes laborales, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final de la citada Ley, en el artículo 61 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil se ha establecido sobre la licencia sindical que: "el convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias sindicales, las mismas que configuran un supuesto de suspensión imperfecta del servicio civil, de acuerdo con el literal d) del numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley. A falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente. El límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicara cuando exista convenio o costumbre más favorable"; de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional.

Hacemos propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA  
REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS  
(ROSSP)

Expediente N° 35630-2010

De acuerdo con lo previsto en la Resolución s/n de fecha 04 de enero de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la inscripción de la Nómina de la Junta Directiva de la FEDERACION REGIONAL LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD, a mérito del Acta de VI Congreso Regional de fecha 10 de octubre de 2021, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el periodo comprendido del 10 de noviembre de 2021 hasta el 09 de noviembre de 2023, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DATOS
SECRETARIA GENERAL REGIONAL	JOSE RAMIRO GALLO ROJAS	08046253
SUB-SECRETARIA GENERAL REGIONAL	ROGELIO VALQUI CHAVEZ	07733346
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN REGIONAL	GLADYS MAURA OLORTEGUI PARRA	06261560
SUB-SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN REGIONAL	JOHU OSCAR CUBA PEREZ	41398782
SECRETARIA REGIONAL DE DEFENSA	ARMANDO RAÚL MAURICIO FLORES	06904385
SECRETARIA REGIONAL DE PRENSA Y PROPAGANDA	ANGEL ROBINSON VILA ALVARADO	09578628
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA	ERIKA MORENO GONZALES	42612511
SUB-SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA	YONI VARLEQUE MENDOZA	09255493
SECRETARIA REGIONAL DE ACTAS Y ARCHIVOS	IRIS SILVIA DURAND ANYOSA	09772219
SECRETARIA REGIONAL DE CAPACITACIÓN Y CULTURA	FELICITA MARLENE APONTE BATALLANOS	07464482
SECRETARIA REGIONAL DE LA MUJER	PATRICIA FLORES TICLAHUANCA	08089684
SECRETARIA REGIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	LUANA IRMELA CRUZ RAMIREZ	40125440
SECRETARIA REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS	DANIEL DAVID AGUIJAR SALVATIERRA	06280162
SECRETARIA REGIONAL DE CONTROL Y DISCIPLINA	MARCIANO MORALES VIDAL	07191754
SECRETARIA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL	AMPARO SOLEDAD LINARES SAAVEDRA	07646840

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 04 de enero de 2022.



*[Handwritten Signature]*  
V. J. J. CRUZ RAMIREZ  
Subdirectora



# Resolución Ministerial

Lima, 12 de MARZO del 2022

Visto, el Expediente N° 22-029493-001, que contiene el Oficio N° 0025-2022-CER-FERLIMA-SG, de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA y el Informe N° 237-2022-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, mediante el documento de visto, la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA, en atención a la Constancia de Inscripción de fecha 04 de enero de 2022, Expediente N° 35630-2010, emitida por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que reconoce la inscripción de la Junta Directiva de dicho gremio en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, solicita el reconocimiento, por parte de la entidad, de su Junta Directiva con vigencia hasta el 09 de noviembre de 2023;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, el registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, mediante Informe N° 237-2022-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto al reconocimiento de la Junta Directiva de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos; y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



RD - 109 - 2022  
SANTO ROSA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA, cuyo periodo de vigencia finaliza el 09 de noviembre de 2023, según Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	GALLO ROJAS, JOSE RAMIRO	Secretario General Regional
2	VALQUI CHAVEZ, ROGELIO	Subsecretario General Regional
3	OLORTEGUI PARRA, GLADYS MAURA	Secretaria de Organización Regional
4	CUBA PEREZ, JOHU OSCAR	Subsecretario de Organización Regional
5	MAURICIO FLORES, ARMANDO RAUL	Secretario Regional de Defensa
6	VILA ALVARADO, ANGEL ROBINSON	Secretario Regional de Prensa y Propaganda
7	MORENO GONZALES, ERIKA	Secretaria Regional de Economía
8	YARLEQUE MENDOZA, YONI	Subsecretario Regional de Economía
9	DURAND ANYOSA, IRIS SILVIA	Secretaria Regional de Actas y Archivos
10	APONTE BATALLANOS, FELICITA MARLENE	Secretaria Regional de Capacitación y Cultura
11	FLORES TICLAHUANCA, PATRICIA	Secretaria Regional de la Mujer
12	CRUZ RAMIREZ, LUANA IRMELA	Secretaria Regional de Relaciones Institucionales
13	AGUILAR SALVATIERRA, DANIEL DAVID	Secretario Regional de Derechos Humanos
14	MORALES VIDAL, MARCIANO	Secretario Regional de Control y Disciplina
15	LINARES SAAVEDRA, AMPARO SOLEDAD	Secretaria Regional del Medio Ambiente y Seguridad Laboral



Artículo 2.- Los (as) dirigentes de la Junta Directiva de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA, que tengan vínculo laboral vigente con la Administración Central del Ministerio de Salud, gozan de las facilidades sindicales de conformidad con la normativa vigente, a fin de que puedan ejercer su representación sindical.



Artículo 3.- Los (as) dirigentes de la Junta Directiva de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA, que tengan vínculo laboral vigente con los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud u otras entidades del sector salud, gozan de las facilidades sindicales que les sean otorgadas por sus respectivas autoridades, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

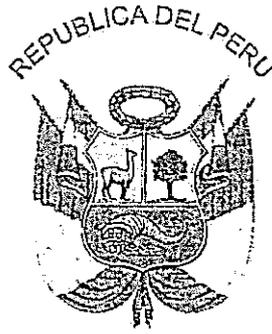


Regístrese y comuníquese.

*[Handwritten Signature]*

HERNÁN YURY CONDORI MACHADO  
Ministro de Salud





# Resolución Secretarial

Lima, 07 de ABRIL del 2022



VISTO; el Expediente N° 22-029497-001, que contiene el Oficio N° 0026-2022-CER-FERLIMA-SG de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana – FERLIMA; la Nota Informativa N° 146-2022-OGGRH-OARH-EIE/MINSA y el Informe N° 325-2022-EIE-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad personal, garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país, siendo los servidores del Sector agentes de cambio en constante superación que contribuyen a lograr el máximo de bienestar de las personas;



Que, una de las prioridades del Ministerio de Salud es crear mejores condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos con los que cuenta el Sector Salud y propiciar un clima laboral saludable, con la finalidad que eleven su productividad en beneficio de los usuarios de los servicios de salud;

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de sindicación de los servidores públicos, en virtud del cual pueden constituir organizaciones sindicales, afiliarse o desafiliarse a ellas;



Que, la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud – FERLIMA, es un ente gremial representativo de los afiliados al mismo;

Que, mediante los documentos de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala la necesidad de conformar para el presente ejercicio fiscal la Mesa de Diálogo con la organización sindical antes citada;



Que, en ese sentido, resulta necesario conformar durante el presente ejercicio fiscal una Mesa de Diálogo con la finalidad de analizar la problemática laboral de los servidores afiliados a dicha organización, que prestan servicios en el Sector Salud, así como gestionar propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyen alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de los procesos de negociación colectiva, los cuales se sujetan a las normas vigentes sobre la materia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, se delega en la Secretaría General, en materia laboral del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de aprobar, modificar o dejar sin efecto, entre otras, la conformación de Mesas de Diálogo;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias; la Resolución Secretarial N° 034-2019/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar para el año fiscal 2022, la Mesa de Diálogo con la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA, encargada de analizar la problemática laboral de sus afiliados y proponer alternativas de solución.

**Artículo 2.-** La Mesa de Diálogo a que se refiere el artículo precedente está conformada de la siguiente manera:

**POR EL MINISTERIO DE SALUD:**

- El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión de Diálogo Laboral, quien la presidirá.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaría Técnica.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Los miembros señalados en el presente artículo podrán delegar su representación, lo que deberá ser comunicado a la Presidencia de la Mesa de Diálogo mediante documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución.

**POR LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA – FERLIMA:**

- Cinco (5) representantes titulares y sus respectivos alternos, que deben ser acreditados ante el Ministerio de Salud, mediante documento a los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución.

**Artículo 3.-** La Presidencia de la Mesa de Diálogo podrá convocar a las unidades de organización del Ministerio de Salud que estime pertinentes para el cumplimiento de los objetivos planteados en la Mesa de Diálogo.

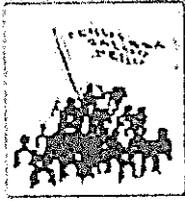
**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana – FERLIMA.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina General de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
MARÍA ELENA JUSCÓMAITA ARANGUENA  
Secretaría General





# FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA

BASE DE LA FENUTSSA-AFILIADA A LA CITE - CGTP

Reconocido mediante Resolución Sindical N° 019-2022-CEN/FENUTSSA

ROSSP-Expediente N° 35630-2010 10 de noviembre de 2021 al 09 de noviembre de 2023

*¡Salud Unida, Clasista y Combativa!*



COMITÉ EJECUTIVO  
REGIONAL  
LIMA METROPOLITANA  
PERIODO 2021 - 2023

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
SECRETARIO GENERAL

ROGELIO VALQUI CHAVEZ  
SUB-SECRETARIO GENERAL

GLADYS MAURA OLORTEGUI PARRA  
SECRETARIA DE ORGANIZACION

JOHU OSCAR CUBA PEREZ  
SUB-SECRETARIA DE ORGANIZACION

ARMANDO RAUL MAURICIO FLORES  
SECRETARIO DE DEFENSA

ANGEL ROBINSON YLA ALVARADO  
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

ERIKA MORENO GONZALES  
SECRETARIA DE ECONOMIA

YONY ARLEQUE MENDOZA  
SUB-SECRETARIO DE ECONOMIA

IRIS SILVIA DURAND ANZOYA  
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO

FELICITA MARLENE PONTE BATAILLANES  
SECRETARIA DE CULTURA Y CAPACITACION

PATRICIA FLORES TICLAHUANCA  
SECRETARIA DE LA MUJER

LUANA IRMELA CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DANIEL DAVID AGUILAR SALVATIERRA  
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

MARCIANO MORALES VIDAL  
SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA

AUPARO SOLEDAD LINARES SAAVEDRA  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18 de Abril del 2022

OFICIO N° 0035 -2022-CER-FERLIMA-SG

Abogada

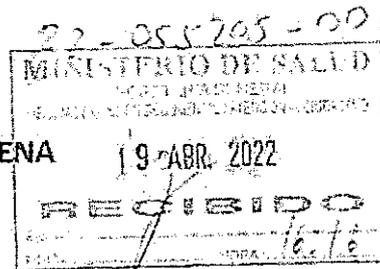
MARIA ELENA JUSCAMAITA ARANGÜENA

Secretaria General

Ministerio de Salud

Av. Salaverry 801 – Jesús María

Presente. ←



Asunto : Acreditamos Representantes Titulares y Alternos a la Mesa de Dialogo por FERLIMA.

Referencia : Resolución Secretarial N° 061-2022/MINSA

De nuestra consideración:

Reciba el cordial saludo de parte del Comité Ejecutivo Regional de la FERLIMA, reconocido con R.M.202-2022/MINSA, Organización gremial representativa mayoritaria de trabajadores profesionales, técnicos auxiliares, asistenciales, administrativos nombrados y contratados del sector salud; con la legitimidad que nos dan las 30 bases sindicales de Lima Metropolitana con un total de 15 mil afiliados al servicio de toda la ciudadanía; así como la legalidad que nos da el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, ROSSP. Expediente N° 35630-2010. Con domicilio legal en el jirón Huántar N° 17 distrito de Breña.

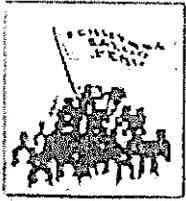
En atención al documento de la referencia, Resolución Secretarial N° 061-2022/MINSA, solicita la acreditación de representantes de FERLIMA a la Mesa de Diálogo, cinco Titulares y sus respectivos alternos, siendo los siguientes compañeros:

Titulares:

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS	D.N.I. 08048253
GLADYS MAURA OLORTEGUI PARRA	D.N.I. 06261560
DANIEL DAVID AGUILAR SALVATIERRA	D.N.I. 06280162
MARCIANO MORALES VIDAL	D.N.I. 07191754
JOSE LUIS OSORIO ALCALDE	D.N.I. 08168567

Alternos:

ROGELIO VALQUI CHAVEZ	D.N.I. 07733346
JOHU OSCAR CUBA PEREZ	D.N.I. 41398782



# FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA

BASE DE LA FENUTSSA-AFIILIADA A LA CITE - CGTP

Reconocido mediante Resolución Sindical N° 019-2022-CEN/FENUTSSA  
ROSSP-Expediente N° 35630-2010 10 de noviembre de 2021 al 09 de noviembre de 2023

*¡Salud Unida, Clasista y Combativa!*



COMITÉ EJECUTIVO  
REGIONAL  
LIMA METROPOLITANA  
PERIODO 2021 - 2023

JOSE RAMIRO GALLO ROJAS  
SECRETARIO GENERAL

ROGELIA VALQUI CHAVEZ  
SUB-SECRETARIO GENERAL

GLADYS MAURA OLORTEGUI PARRA  
SECRETARIA DE ORGANIZACION

JOHN OSCAR CUBA PEREZ  
SUB-SECRETARIA DE  
ORGANIZACION

ARIANDO RAUL BALBUENA FLORES  
SECRETARIO DE DEFENSA

ANGEL ROBINSON VILA ALVARADO  
SECRETARIO DE PRENSA Y  
PROPAGANDA

ERIKA MORENO GONZALES  
SECRETARIA DE ECONOMIA

YONI YARLEQUE MENDOZA  
SUB-SECRETARIO DE ECONOMIA

IRIS SILVA DURAND ANYOSA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

FELICIA MARLENE PONTE  
BATALLANES  
SECRETARIA DE CULTURA Y  
CAPACITACION

PATRICIA FLORES TIOLAHUANCA  
SECRETARIO DE LA MUJER

LIANA IRIBELA CRUZ RAMIREZ  
SECRETARIA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES

DANIEL DAVID AGUILAR  
SALVATIERRA  
SECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS

MARCIANO MORALES VIDAL  
SECRETARIO DE CONTROL Y  
DISCIPLINA

AMARO SOLEDAD LINARES  
SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE  
Y SEGURIDAD LABORAL

YONI YARLEQUE MENDOZA  
ERIKA MORENO GONZALES  
FELICIANO NUÑEZ CARHUAPOMA

D.N.I. 09255493

D.N.I. 42612511

D.N.I. 08991263

Hacemos propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente.

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA  
*Jose Ramiro Gallo Rojas*  
"JOSE RAMIRO GALLO ROJAS"  
Secretario General Regional

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA  
*Rogelia Valqui Chavez*  
"ROGELIA VALQUI CHAVEZ"  
Sub-Secretaria General Regional

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA  
*Marciano Morales Vidal*  
"MARCIANO MORALES VIDAL"  
Secretario de Control y Disciplina

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA  
*Rogelio Valqui Chavez*  
"ROGELIO VALQUI CHAVEZ"  
Sub-Secretario General Regional

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA  
*Yoni Yarleque Mendoza*  
"YONI YARLEQUE MENDOZA"  
Sub-Secretario Regional de Economia

FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA  
*Amaro Soledad Linares Saavedra*  
"AMARO SOLEDAD LINARES SAAVEDRA"  
Secretario Regional de Medio Ambiente y Seguridad Laboral



FENUTSSA-FERLIMA  
FEDERACION REGIONAL DE SALUD LIMA METROPOLITANA  
*Daniel David Aguilar Salvatierra*  
"DANIEL DAVID AGUILAR SALVATIERRA"  
Secretario Regional de Derechos Humanos



Ministerio de Salud  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Dirección de Asesoría Jurídica

Decreto de Urgencia N° 017-2019, Ley N° 30011 y Ley N° 30012  
 Ley N° 29539, Ley N° 29540 y Ley N° 29541

Lima, 21 ABRIL 2022

**CIRCULAR N° 062-2022-OGGRH/MINSA**

Señores  
 Directores de Hospitales, Institutos y Redes Integradas de Salud.  
 Presente.

Referencia : a) Oficio N° 0036-2022-CER-FERLIMA  
 b) Resolución Ministerial N° 202-2022/MINSA  
 c) Resolución Secretarial N° 081-2022/MINSA  
 Expediente 22-055207-001

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual los representantes del Comité Ejecutivo Regional de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA, solicitan permisos y/o facilidades sindicales a los dirigentes y delegados de Sindicatos Bases y Federaciones Regionales.

Mediante Resolución de la referencia b) se reconoce a la Junta Directiva de la Federación Regional de Salud Lima Metropolitana - FERLIMA, y con la Resolución de la referencia c), se conforma para el año lectivo 2022 la Mesa de Diálogo con la mencionada Organización Sindical, a fin de analizar la problemática laboral de sus afiliados y proponer alternativas de solución.

Por tal motivo, se traslada copia del Oficio N° 0036-2022-CER-FERLIMA para su conocimiento y con la finalidad de que en el marco de sus competencias brinden la atención respectiva, otorgándoles las facilidades sindicales conforme a la normativa vigente.

Atentamente



*[Firma]*  
 Carlos E. Riquelme Gutiérrez  
 Director General  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Dirección de Asesoría Jurídica

00000000000000000000